



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 9 de fecha 19 de septiembre de 2019, se acuerda la «Aprobación de las bases de la convocatoria Muestra de Arte 2020».

##### CONVOCATORIA MUESTRA DE ARTE 2020

La Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo, convoca la Muestra de Arte 2020 con el fin de promocionar y dar a conocer la obra de los artistas de artes visuales, para exponer en la Sala Consulado del Mar de Burgos durante 2020.

##### BASES ESPECÍFICAS

Por orden del señor presidente de la Comisión de Cultura y Turismo y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes bases:

##### *Primera. – Objeto y finalidad.*

1.1. – La Diputación Provincial de Burgos realiza la convocatoria «Muestra de Arte 2020» con el objetivo de ofrecer a los artistas de artes visuales la oportunidad de mostrar su producción artística en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, durante el año 2020, con un carácter de promoción y difusión artística y no comercial.

1.2. – La finalidad de la Muestra de Arte 2020 es la de apoyar el trabajo de creadores y creadoras, facilitar la promoción y difusión de su obra en el ámbito de la creación artística contemporánea, en las disciplinas de pintura, escultura, dibujo, grabado, cerámica, orfebrería, diseño, cómic e ilustración, fotografía, videoarte, etc.

##### *Segunda. – Requisitos de los participantes.*

2.1. – La Muestra de Arte 2020 está dirigida a artistas que desarrollan su actividad en el campo de las artes visuales. Podrán participar de manera individual o colectiva.

2.2. – Los artistas o colectivos artísticos que deseen participar en la Muestra de Arte 2020 deberán tener residencia en la provincia de Burgos o ser originales de alguna localidad de dicha provincia.

2.3. – Los artistas o colectivos artísticos que deseen participar en la Muestra de Arte 2020 deberán presentar un proyecto acorde a las características e infraestructura de la Sala Consulado del Mar.

##### *Tercera. – Inscripción, plazo y lugar de presentación.*

3.1. – Los artistas o colectivos que deseen tomar parte en la Muestra de Arte 2020 deberán formular su solicitud de inscripción en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Excmo. señor presidente de la Diputación de Burgos. Modelo disponible en [www.burgos.es](http://www.burgos.es)



3.2. – Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Excelentísima Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. – La presentación de la solicitud deberá efectuarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.4. – La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las presentes bases.

*Cuarta. – Solicitudes. (Modelos disponibles en [www.burgos.es](http://www.burgos.es)). Plazo de presentación.*

4.1. – La solicitud, completada debidamente y firmada por el solicitante, irá acompañada de la siguiente documentación:

– Fotocopia del D.N.I. de la persona o de todos/as los/as integrantes del colectivo que desean exponer.

– Acreditación de tener el domicilio en alguna localidad de la provincia de Burgos o de ser originales de alguna localidad burgalesa.

– Currículum vitae, que muestre su experiencia en el campo de las artes visuales.

– Un dossier que incluya una descripción del proyecto, con objetivos y base conceptual; características de la obra, número de piezas, medidas, materiales utilizados; necesidades técnicas para su instalación (máximo 6 folios en pdf).

– Imágenes de obras a exponer (mínimo 5 imágenes, máximo 8 imágenes) con los siguientes datos al pie de cada imagen: título, técnica, formato y año de realización.

4.2. – Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinta. – Criterios objetivos de selección.*

La selección de los artistas o colectivos artísticos que expondrán en la Sala del Consulado del Mar durante 2020 se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un baremo de 10 puntos.

1. – El proyecto artístico presentado como exposición: Hasta 2,50 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

– Presentación formal del proyecto: 0,75 puntos máximo.

– Apreciación de conjunto: 0,75 puntos máximo.

– Originalidad: 1 punto máximo.



2. – La trayectoria artística y currículo del solicitante: Hasta 3 puntos.

– Título universitario vinculado a las artes visuales: 0,50 puntos.

– Título superior no universitario vinculado a las artes visuales: 0,25 puntos.

– Cursos de formación: 0,25 por mérito alegado hasta 1 punto.

– Premios y/o distinciones: 0,25 por mérito alegado hasta 0,75 puntos.

– Exposiciones realizadas: 0,10 por mérito alegado hasta 0,50 puntos.

3. – La calidad técnica y artística del proyecto presentado: Hasta 4,50 puntos distribuidos de la siguiente forma:

– Elementos de la obra: Línea, espacio, color, luz, forma: 2,25 puntos máximo.

– Principios de composición de la obra: Equilibrio, contraste, movimiento, proporción: 2,25 puntos máximo.

*Sexta. – Comisión de valoración.*

6.1. – La valoración de los montajes artísticos presentados en la Muestra de Arte 2020 se realizará por la Comisión de Valoración, integrada por los diputados provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

6.2. – La valoración de los montajes artísticos se basará en un informe que emitirá preceptivamente una Comisión técnica formada por:

– Un/a representante de la Diputación Provincial.

– Dos especialistas en el ámbito de las artes visuales.

– Un/a secretario/a sin voto y con la finalidad de dejar constancia en acta de la valoración.

6.3. – La Comisión Técnica podrá informar la conveniencia de declarar desierta total o parcialmente la convocatoria por razones técnicas motivadas.

6.4. – El órgano competente para resolver la Muestra de Arte 2020 es la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Valoración visto el informe de la Comisión Técnica.

*Séptima. – Derechos y obligaciones de las partes.*

7.1. – Conforme a lo establecido en esta convocatoria, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a lo siguiente:

7.1.1. Exponer en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar la obra de los artistas seleccionados, dentro de la programación del año 2020, y por un tiempo máximo de 21 días, en el régimen horario de apertura de la sala y en el periodo determinado por la Unidad de Cultura y Turismo, tras la consulta previa al interesado.

7.1.2. Asumir los gastos económicos del montaje de las exposiciones seleccionadas, hasta un máximo de 500 euros, impuestos incluidos, por exposición.

7.1.3. Asumir los gastos de confección de carteles y catálogos de cada una de las exposiciones seleccionadas. Las características técnicas de este material (número de fotografías por catálogo y tipo de papel) se determinarán por la Unidad de Cultura de la Diputación.



7.2. – Los artistas o colectivos artísticos en su calidad de seleccionados se comprometen a lo siguiente:

7.2.1. Prestar su obra, para ser expuesta en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar dentro de la programación del año 2020, y en el periodo libremente determinado por la Diputación Provincial, tras la consulta al interesado.

7.2.2. Responsabilizarse material y económicamente del transporte, montaje y desmontaje de su exposición, dentro de los horarios establecidos por la Diputación Provincial para tal fin y con la supervisión de personal de la Institución.

7.2.3. Facilitar a la Diputación Provincial, con la antelación de un mes al inicio del periodo asignado a su exposición, la relación detallada de las obras a exponer, con su descripción técnica y valoración. La Diputación Provincial se reserva el derecho a rechazar alguna de las obras a exponer, si con su exposición se contraviniera de manera fundada alguna normativa legal vigente.

7.2.4. El autor o autores cederán a la Institución Provincial, durante el periodo de exposición y con el único fin de promocionar la exposición organizada, los derechos de reproducción y de comunicación pública de las obras expuestas. Asimismo, la Institución Provincial no se hace responsable del uso que sin autorización previa del autor se pueda dar a la grabación, filmación o fotografía de la obra expuesta, por los medios de comunicación u otras entidades ajenas a la Diputación.

7.2.5. Donar a los fondos artísticos de la Diputación Provincial una de sus obras, seleccionada de mutuo acuerdo entre el artista y la Diputación Provincial.

*Octava. – Publicación institucional.*

En las actuaciones que se realicen en el marco de esta Muestra, se deberá hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo.

*Novena. – Presupuesto de la Muestra.*

El presupuesto destinado a esta Muestra será de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3330.226.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2020. Este presupuesto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven de la resolución de las solicitudes objeto de selección.

*Décima. – Disposiciones adicionales.*

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contraen las presentes bases, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el presidente, en el plazo de un mes, de



conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 7 de octubre de 2019.

El presidente,  
César Rico Ruiz